

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N. 0023
DEL 16-09-2021**

“Mediante el cual se otorga facultades a la Rectora de la IUE, para dar continuidad a las gestiones administrativas y suscribir procesos contractuales para la eventual suscripción de una Alianza Público Privada”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 72 y 76 de la Ley 489 de 1998, Ley 30 de 1992, Acuerdo Estatutario 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que, el Consejo Directivo de la Institución en uso de sus facultades, expidió el Acuerdo 013 de 2016, "Por medio del cual se reforma el estatuto general de la Institución Universitaria de Envigado y se derogan unas disposiciones".
2. Que, el numeral 1 del artículo 14 del ibidem, señala que es función del Consejo Directivo "Definir las políticas académicas, administrativas y la planeación institucional".
3. Que, el numeral 8 del artículo 25 del referido estatuto, señala que es función del rector "contratar hasta por un monto equivalente a los 100 SMLV, y para contratar montos superiores deberá solicitar las respectivas facultades al Consejo Directivo".
4. Que, mediante Acuerdo 025 de 01 de diciembre de 2020, se facultó a la Rectora de la IUE para celebrar contratos o convenios con instituciones públicas o privadas por montos inferiores a los mil quinientos (1500) SMLV, durante la vigencia 2021.
5. Que, la Institución Universitaria de Envigado recibió una propuesta de una empresa privada con el fin de llevar a cabo una alianza pública privada para el mejoramiento de la infraestructura física y servicios educativos, la cual debe ser revisada y analizada por la Institución con una capacidad organizacional y profesional adecuada, en aspectos financieros, técnicos, y jurídicos.
6. Que, dicha propuesta se socializó ante el Consejo Directivo en sesión ordinaria 006 del día 29 de abril del 2021.
7. Que, mediante Acuerdo 011 del 05 de mayo de 2021, el Consejo Directivo decide facultar a la Rectora para realizar gestiones administrativas y procesos contractuales conducentes a establecer la prefactibilidad de la celebración de una eventual alianza público-privada antes descrita.

8. Que, en sesión extraordinaria del día martes 14 de septiembre de 2021, se presentó informe al Consejo Directivo por parte de la Oficina Asesora de Planeación IUE, con el acompañamiento de Reisol Arquitectura e Ingeniería S.A.S y el Consorcio Alianza Universidad, compuesto por Concepto Legal Abogado S.A.S, Intervalo Ingeniería S.A.S y Newton Abogados, sobre las acciones desplegadas en el marco de las facultades otorgadas mediante el Acuerdo 011 de 2021, y que establecen la prefactibilidad de la celebración de una eventual alianza público privada.

9. Que, conforme a lo indicado anteriormente, el Consejo Directivo de la IUE considera necesario dar continuidad a las gestiones administrativas y procesos contractuales para determinar la factibilidad de la celebración de una eventual alianza público-privada.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar a la Rectora de la IUE para dar continuidad a las gestiones administrativas y suscribir los procesos contractuales, sin exceder el monto de 1500 SMMLV, para determinar la factibilidad de la celebración de una eventual alianza público-privada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez se cumplan las actuaciones anteriormente descritas, la Rectora de la IUE deberá rendir informe de ellas al Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, **16-09-2021**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ
Presidente Consejo Directivo

JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ

Revisó: JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA

Aprobó: BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO

(+57)4 339 1010

www.iue.edu.co

Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1